

# Electricista y comerciante condenados por homicidio

La Cámara Séptima del Crimen de Córdoba condenó a tres años de prisión en suspenso al comerciante Diego Federico Nuevas y al electricista Manuel Adrián Molina por su responsabilidad en la muerte de Juan Aciar, de trece años.

El 23 de diciembre de 2009, el adolescente Juan Aciar, hijo de Sandra Meyer, titular de la ONG Relevando Peligros, murió por haber tocado el cesto de basura de un comercio de motos de barrio Jardín (ciudad de Córdoba) que estaba electrificado por haber sido atado a un cartel de publicidad.

Juan le había preguntado a su mamá si podía ayudar a cruzar la avenida a un anciano que llevaba dos bolsas en las manos y tenía dificultades para hacerlo solo. Cuando el adolescente se acercó, se apoyó en el cesto de basura e inmediatamente recibió una descarga eléctrica. Horas más tarde, ya el 24 de diciembre, Juan murió en una clínica.

Por este motivo, fueron llevados a juicio el comerciante Nuevas, a cargo de Motos Centro, y el electricista Molina, quien había amarrado el cesto al cartel electrificado.

Luego de la pérdida de su hijo, su mamá, Sandra Meyer, creó la fundación Relevando Peligros para concientizar y prevenir posibles tragedias en la vía pública.

Su labor mereció el reconocimiento de la comunidad, que la destacó como Cordobesa del Año en 2010.

Tras largos años de proceso judicial, el debate oral se realizó con Nuevas y Molina sentados en el banquillo de los acusados. Durante el mediodía del miércoles

30 de agosto de 2017 se escuchó el veredicto del juez unipersonal José Daniel Cesano.

Además de las penas de prisión en suspenso, el magistrado dispuso para el electricista Molina una inhabilitación especial de cinco años para ejercer su oficio.

Por otra parte, a ambos el juez les impuso reglas de conducta, como el someterse a un patronato deliberado y realizar, dentro del término de dos años, diez horas de tareas solidarias en una institución pública.

En este juicio se resolvió la demanda civil trabada por el papá de Juan, Diego Aciar, quien recibirá montos resarcitorios por unos 550 mil pesos, más intereses. Esta condena civil recayó sobre los dos responsables de homicidio culposo, pero también en forma solidaria para el comercio y las empresas de comercialización de motos, que deberán abonar ese monto cuando la sentencia quede firme.

Uno de los puntos relevantes del fallo es que el juez enviará los antecedentes a la fiscalía de turno para que investigue el comportamiento de los funcionarios municipales que al momento del hecho estaban a cargo del control de la cartelería pública.

Tras el veredicto, Sandra Meyer manifestó su disconformidad con la falta de una pena de prisión efectiva. Señaló que la condena que se pretende no es para los responsables por la muerte de su hijo, "sino para (beneficio de) la sociedad. Es un momento en que la Justicia podría haber reivindicado un montón de cosas", señaló en una entrevista al diario local La Voz.

Sobre la responsabilidad de las marcas comerciales en la muerte de Juan, Sandra mostró su indignación por el papel de "una empresa tan grande, con diez sucursales, que no atendió a la cartelería en la vía pública". ■

Fuente: La Voz, 30 de Agosto de 2017

